ORDENANZA Nº 2.344.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 149 de la ordenanza Nº 758/82, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 149.- El que infringiere las normas reglamentarias del servicio de transporte privado de pasajeros y alquiler de automóviles particulares sin conductor será sancionado con multa de 200.000 a 1.000.000 de pesos o arresto de 2 a 10 días. El juez podrá disponer, además, inhabilitación hasta 10 meses."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de diciembre de 1995.